



ORA

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, la fotocopia del Memorando Nº 04-2016-GR PUNO/ORA, sobre ENCARGO COMO PAGADORA A SERVIDORA CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES EN PLAZA ORGÁNICA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene la propuesta para ocupar el cargo de Pagador a favor de doña Fanny Grety Chambi Alberto, en reemplazo de don Carlos Raúl Tejada Galdos, solicitándose se emita la resolución correspondiente con aprobación de la Jefatura de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración;

Que, conforme al contenido de la Resolución Administrativa Regional Nº 021-2016-ORA-GR PUNO, se tiene que se ha formalizado la autorización para contratar por la modalidad de servicios personales a doña Fanny Grety Chambi Alberto, en la plaza reservada Nº 054 del Cuadro para Asignación de Personal de la Subgerencia de Presupuesto, del 01 al 29 de Febrero 2016; y en el plaza reservada Nº 063 de la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional a partir del 01 de Marzo hasta nueva disposición superior, sin exceder por ningún motivo el período presupuestal 2016;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR el encargo para el MANEJO DEL FONDO PARA CAJA CHICA, por el monto de TRES MILLONES 00/100 (S/. 3'000,000.00) de nuevos soles, por toda fuente de financiamiento, de la UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, a la servidora contratada por la modalidad de servicios personales doña FANNY GRETY CHAMBI ALBERTO, a partir del 01 de Febrero hasta nueva disposición superior.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA que se encarga mediante el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 03-2016-GR PUNO – APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, aprobada por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 011-2016-ORA-GR PUNO el 17 de Febrero 2016.

ARTÍCULO TERCERO.-La Oficina Regional de Administración siendo responsable de la administración y control del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, puede disponer arquezos imprevistos, con el fin de asegurar la correcta utilización de los recursos financieros.



STRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VÍCTOR CIRO QUISPE NINA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN